

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*  
*Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Restitución de Tenencia Inmueble - Rad. 11001400305320230138600*

*Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

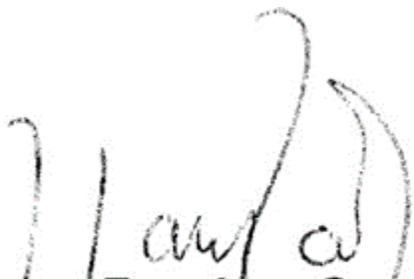
*Inadmitir la demanda de restitución de tenencia de inmueble ubicado en la carrera 98 # 136 - 88 Apartamento 1504 Parqueadero 33 que hace parte del Conjunto Residencial Cercanías P.H. de Bogotá, objeto del contrato de Leasing Habitacional No. 201803568-3, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo sea subsanado en los siguientes términos:*

Indique el valor de cada uno de los canones o cuotas mensuales que adeudan los demandados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la causal invocada es la mora y para ser escuchados los demandados deben acreditar dicho pago.

Contra esta decisión no procede recurso alguno conforme a lo normado en el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso.

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 204 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 7 – diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría